Neiva, 29 de julio de 2020

Señores:
TRIBUNAL SECCIONAL DE ETICA MEDICA DEL HUILA
Nit. 900459408
Ciudad

Asunto: Confirmación de recibido

Cordial saludo de La Administradora de Riesgos Laborales de Equidad Seguros O.C.

Según lo establecido en la Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, se da constancia del recibido en modo digital del documento "Protocolo de bioseguridad para el retorno al trabajo-TEMH", de la empresa TRIBUNAL SECCIONAL DE ETICA MEDICA DEL HUILA.

El documento mencionado anteriormente cuenta con la siguiente información y cumple con los parámetros establecidos en la Resolución 0666 del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, así:

Protocolo de bioseguridad para el retorno al trabajo-TEMH.

- Introducción
- Objetivo
- Alcance
- Marco legal
- Definiciones
- Responsabilidades
- Consideraciones para prevención y contención del virus
- Desarrollar un plan de preparación y respuesta contra enfermedades infecciosas.
- Prevención de transmisión del virus
- Lavado de manos y técnica de lavado
- Elementos de protección personal EPP para prevención del COVID19
- Manejo de los tapabocas
- Desarrollar políticas y procedimientos para la pronta identificación y aislamiento de las personas enfermas
- Implementar controles en el lugar de trabajo
- Rutinas de asepsia en los espacios de trabajo
- Medidas generales para el personal
- Alternativas de organización laboral
- Transporte y movilidad personal
- Medida de control de ingreso
- Recomendaciones al salir de la vivienda
- Recomendaciones al regresar a la vivienda

- Convivencia con una persona de alto riesgo
- Manejo de situaciones de riesgo por parte del empleador
- Comunicaciones
- Referencias bibliográficas

Recomendaciones:

- Establecer en su cronograma de capacitación, las charlas y capacitaciones enfocadas a las medidas de prevención y autocuidado por Covid-19.
- Cumplir las medidas de promoción y prevención que sean ordenadas por el Gobierno Nacional y autoridades locales en el marco del estado de emergencia.
- Implementar cada una de las medidas establecidas en el documento y las recomendadas anteriormente, para dar cumplimiento a lineamientos del Gobierno Nacional.
- Cumplir con medidas establecidas en la Resolución 0666 del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Reportar periódicamente a la ARL las evidencias de la implementación de las medidas y acciones adaptadas a sus diferentes actividades según lo contemplado en el protocolo, en modo magnético (Fotos, videos cortos en las operaciones, documentos digitalizados, etc.).
- Ingresar a la página web de la Equidad Seguros a través del enlace http://www.laequidadseguros.coop/equidadarl/servicios/prevencion-de-riesgos/material-educativo con el objetivo de que se descargue y se divulgue a los trabajadores de la empresa el material educativo.
- Inscribir y realizar por parte del personal de la empresa las capacitaciones virtuales sobre COVID-19 y Seguridad y Salud en el Trabajo certificadas accediendo al aula virtual mediante el siguiente enlace https://www.micentroempresarial.com/equidad#!/inicio

Cualquier duda será atendida con el Profesional en SST asignado a la empresa.

Cordialmente,

Ernesto Alejandro Polo Vásquez
Profesional en SST

Tribunal De Ética Médica
Seccional Huila

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DEL TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA SECCIONAL HUILA, PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRASMISIÓN DEL CORANAVIRUS COVID-19

NEIVA, JULIO DE 2020

Carrera 5 No 10-38 oficina 703, Neiva-Huila
Teléfono 8722848
tribunaldeeticadelhuila@gmail.com
www.temhuila.org

INTRODUCCIÓN

El coronavirus COVID 19 es una enfermedad respiratoria causada por el virus SARS-CoV, que se ha propagado alrededor del mundo, generando un impacto generando un gran impacto a nivel de mortalidad, morbilidad, y en la capacidad de respuesta de los servicios de salud, así mismo pueden afectar todos los aspectos de la vida diaria y las actividades económicas y sociales. Para reducir el impacto de las condiciones del brote de COVID-19 en las actividades económicas y sectores del país, población trabajadora, usuarios, consumidores y población en general. De ahí la importancia que las diferentes Empresas y Entidades realicen una planeación, alistamiento e incorporación de medidas de prevención para la mitigación y respuesta a situaciones de riesgo frente al COVID-19.

Ante la declaración del 11 de marzo de 2020, por la Organización Mundial de la Salud del brote de enfermedad por coronavirus COVID-19 como una pandemia y mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social, decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional con el fin de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 y mitigar sus efectos en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, la cual fue prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020 mediante Resolución No. 844 del 26 de mayo de 2020.

La infección de produce cuando una persona tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con otras personas. El Coronavirus 2019 (COVID-19), tiene síntomas similares a los de la gripa común, alrededor del 80%, se recupera sin necesidad de un tratamiento especial. Otras personas, conocidas como casos asintomáticos, no han experimentado ningún síntoma. El coronavirus COVID-19 puede causar enfermedades que van desde leves a graves, y en algunos casos, puede causar la muerte.

La situación de COVID - 19 por la que atraviesa el mundo, da cuenta de 9.76 M de personas infectadas, recuperadas 4.92 M y a la fecha ha causado 493 K muertes, y la incursión del virus en Colombia con 84.442 casos confirmados, 34.937 recuperados y 2.811 muertes con corte a 26 de junio de 2020, ha obligado al país a tomar medias de contención y evitar la propagación del virus, igualmente las empresas que por su actividad económica deben continuar con sus actividades laborales, están en la obligación de garantizar y establecer

medidas que prevengan y contengan la propagación del COVID 19 y a emitir lineamientos que deben ser acogidos por todos sus trabajadores y grupos de profesionales que prestan servicios, razón por la cual, se establecen los lineamientos que deben ser acogidos y que están acorde con los establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

1. OBJETIVO

Diseñar e implementar el plan de contingencia para la prevención y contención del COVID-19 para garantizar el adecuado funcionamiento del Tribunal de Ética Médica Seccional Huila, orientando acciones para la protección y evitar la propagación del virus en el ambiente laboral.

2. ALCANCE

Establecer acciones que se deben adoptar e implementar de tal manera que durante el tiempo que dure la epidemia por COVID-19, se garantice la seguridad en el trabajo y la salud laboral de todos los miembros del Tribunal de Ética Médica de Huila, y de las personas que a él acuden.

3. MARCO LEGAL

Decreto 1072 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". Capítulo 6. Art. 2.2.4.6.1. "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
Circular Externa No.0000005 del 11 de febrero del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social	"Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019-nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo".
Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 de la Presidencia de la República	"Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional".
Circular No 0021 del 17 de marzo de 2020- Ministerio de Trabajo.	Medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención del COVID-19 y de la declaración de emergencia sanitaria.
Decreto 417 del 17 de marzo del 2020-Presidencia de la República	"Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional".
Decreto 457 del 22 de marzo del 2020-Presidencia de la República	"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público".
Decreto 476 del 25 de marzo del 2020-Presidencia de la República	"Por el cual se dictan medidas tendientes a garantizar la prevención, diagnóstico y tratamiento del Covid-19 y se dictan otras disposiciones, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"

Decreto 488 del 27 de marzo del 2020-Presidencia de la República	"En ejercicio de las facultades que le confiere el articulo 215 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 137 de 1994, yen desarrollo de lo previsto en el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional"
Decreto 491 del 28 de marzo del 2020-Presidencia de la República	"Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".
Decreto 531 del 8 de abril del 2020-Presidencia de la República	"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público".
Decreto 538 del 12 de abril del 2020-Presidencia de la República	"Por la cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de Salud en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"
Decreto 539 del 13 de abril de 2020-Presidencia de la República	"Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"
Decreto 564 del 15 de abril de 2020-Presidencia de la República	"Por el cual se adoptan medidas para la garantía de los derechos de los usuarios del sistema de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".
Resolución No.0666 del 24 de abril de 2020-Ministerio de Salud y Protección Social	Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
Decreto 593 del 24 de abril de 2020-Presidencia de la República	"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"
Decreto 636 del 6 de mayo de 2020-Presidencia de la República	"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"
Decreto 637 del 6 de mayo de 2020-Presidencia de la República	"Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional"
Decreto 689 del 22 de mayo de 2020-Presidencia de la República	"Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"
Decreto 749 del 28 de mayo de 2020-Presidencia de la República	"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"
Decreto 847 del 14 de junio de 2020-Presidencia de la República	Por el cual se modifica el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público".
Decreto 878 del 25 de junio de 2020-Presidencia de la República	Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020.

Decreto 806 del 04 de junio de 2020-Presidencia de la República	"Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".
Decreto 0091 de 16 de marzo del 2020- Gobernación del Huila.	"Por medio del cual se declara una situación de calamidad pública como consecuencia de la presencia del Coronavirus (COVID-19) en el Departamento de Huila y se dictan otras disposiciones".
Decreto 0093 de 16 de marzo del 2020- Gobernación del Huila.	"Por medio del cual se declara urgencia manifiesta en el Departamento de Huila y se dictan otras disposiciones".
Decreto No.0095 del 19 de marzo de 2020 de la Gobernación del Huila	"Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en el Departamento del Huila, y se dictan otras disposiciones".
Decreto No.0096 del 19 de marzo de 2020 de la Gobernación del Huila	"Por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Departamento del Huila, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Departamental 091 de 16 de marzo de 2020".
Decreto No.0097 del 20 de marzo de 2020 de la Gobernación del Huila	"Por el cual se modifica o aclara el Decreto 096 del 19 de marzo de 2020, mediante el cual adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Departamento del Huila, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Departamental 091 de 16 de marzo de 2020".
Decreto No.0098 del 22 de marzo de 2020 de la Gobernación del Huila	"Por el cual se extiende la medida de restricción de la movilidad, impartida mediante Decreto 096 del 19 de marzo de 2020".
Decreto No.101 del 24 de marzo de 2020 de la Gobernación del Huila	"Por el cual se adoptan a nivel departamental, las medidas impartidas por el Gobierno Nacional, mediante Decreto Legislativo 457 de 22 de marzo de 2020".
Decreto No.0117 del 11 de abril de 2020 de la Gobernación del Huila	"Por el cual se adoptan a nivel departamental, las medidas impartidas por el Gobierno Nacional, mediante Decreto Legislativo 531 de 8 de abril de 2020".
Decreto No.0132 del 26 de abril de 2020 de la Gobernación del Huila	"Por el cual se extiende la medida de restricción de la movilidad, impartida mediante Decreto 0117 de 11 de abril de 2020 y se dictan otras disposiciones".
Decreto No.0157 del 23 de mayo de 2020 de la Gobernación del Huila	"Por el cual se extiende la medida de restricción de la movilidad, impartida mediante Decreto 0117 de 11 de abril de 2020 y se dictan otras disposiciones".
Decreto No.0159 del 30 de mayo de 2020 de la Gobernación del Huila	"Por el cual se extiende la medida de restricción de la movilidad, impartida mediante Decreto 0117 de 11 de abril de 2020 y se dictan otras disposiciones".
Decreto 305 del 14 de marzo de 2020 de la Alcaldía de Neiva	"Por la cual se declara la emergencia sanitaria en Salud en el municipio de Neiva".
Decreto 306 del 16 de marzo de 2020 de la Alcaldía de Neiva	"Por la cual se declara una situación de calamidad pública en el municipio de Neiva".

Decreto 307 del 16 de marzo de 2020 de la Alcaldía de Neiva	"Por medio del cual se adoptan medidas extraordinarias en el municipio de Neiva Huila, para afrontar la emergencia sanitaria y calamidad pública por pandemia de COVID-19".
Decreto 308 del 16 de marzo de 2020 de la Alcaldía de Neiva	"Por medio del cual se declara Urgencia manifiesta en el municipio de Neiva y se dictan otras disposiciones".
Decreto 317 del 19 de marzo de 2020 de la Alcaldía de Neiva	"Por medio del cual se adoptan medidas transitorias en el municipio de Neiva-Huila para afrontar la emergencia sanitaria y calamidad pública por pandemia de COVID-19".
Decreto 318 del 19 de marzo de 2020 de la Alcaldía de Neiva	"Por medio del cual se adicionan medidas extraordinarias en el municipio de Neiva-Huila para afrontar la emergencia sanitaria y calamidad pública por pandemia de COVID-19".
Decreto 320 del 20 de marzo de 2020 de la Alcaldía de Neiva	"Por medio del cual se adiciona el Decreto 0317 de 2020 donde se adoptaron medidas transitorias en el municipio de Neiva-Huila para afrontar la emergencia sanitaria y calamidad pública por pandemia de COVID-19".
Decreto 365 del 23 de marzo de 2020 de la Alcaldía de Neiva	"Por medio del cual se prorroga la decisión impartida mediante el Decreto No.317 de 2020 que adoptó medidas transitorias en el municipio de Neiva Huila, para afrontar la emergencia sanitaria y calamidad pública por pandemia de COVID-19".
Decreto 0371 del 24 de marzo de 2020 de la Alcaldía de Neiva	"Por medio del cual se imponen medidas para el cumplimiento del aislamiento preventivo obligatorio nacional y se dictan otras disposiciones en el municipio de Neiva Huila, para afrontar la emergencia sanitaria y calamidad pública por pandemia de COVID-19".
Decreto 0372 del 26 de marzo de 2020 de la Alcaldía de Neiva	"Por medio del cual se adicionan medidas adoptadas mediante el Decreto 371 de 2020 para el cumplimiento del aislamiento preventivo obligatorio nacional y dictan otras disposiciones en el municipio de Neiva Huila, para afrontar la emergencia sanitaria y calamidad pública por pandemia de COVID-19".
Decreto 0456 del 08 de abril de 2020 de la Alcaldía de Neiva	"Por medio del cual se prorroga la medida adoptada mediante Decreto 371 modificado por el Decreto 372 y 441 de 2020 para el cumplimiento del aislamiento preventivo obligatorio nacional y se dictan otras decisiones en el municipio de Neiva Huila, para afrontar la emergencia sanitaria y calamidad pública por pandemia de COVID-19".
Decreto 520 del 26 de abril de 2020 de la Alcaldía de Neiva	"Por medio del cual se imponen medidas para el cumplimiento del aislamiento preventivo obligatorio nacional en el municipio de Neiva Huila, para afrontar la emergencia sanitaria y calamidad pública por pandemia de COVID-19 y se adoptan otras decisiones".
Decreto 549 del 10 de mayo de 2020 de la Alcaldía de Neiva	"Por medio del cual se imponen medidas para el cumplimiento del aislamiento preventivo obligatorio nacional en el municipio de Neiva Huila, para afrontar la emergencia sanitaria y calamidad pública por pandemia de COVID-19 y se adoptan otras decisiones".
Decreto 579 del 31 de mayo de 2020 de la Alcaldía de Neiva	"Por medio del cual se imponen medidas para el cumplimiento del aislamiento preventivo obligatorio nacional en el municipio de Neiva Huila, para afrontar la emergencia sanitaria y calamidad pública por pandemia de COVID-19 y se adoptan otras decisiones".
Decreto 418 del 18 de marzo de 2020 ministerio del interior	Por el cual se dictan medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público

Decreto 457 del 23 de marzo de 2020	Instrucciones para el cumplimiento del aislamiento preventivo obligatorio aislamiento, incluye 34 casos o actividades en las que se permite la circulación de las personas
Boletín 126 de 5 de abril de 2020	El Ministerio de Salud y Protección Social hace un llamado a los pacientes en situación de riesgo a quedarse en sus hogares. Personas con Diabetes, hipertensión, y otras enfermedades de base deben quedarse en casa.
Circular 0003 del 8 de abril de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social	Medidas preventivas y de Mitigación, para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el Coronavirus Covid -19
Lineamientos para Prestadores de Servicios de SST. Abril de 2020	Brinda instrucciones para la prevención de riesgos ocupacionales en la gestión de expedición de licencias de de seguridad y salud en el trabajo y la gestiónde los prestadores de servicios de Seguridad y Salud en el trabajo
GUÍA	Guia sobre la preparación de los lugares de trabajo, para el virus COVID 19. OSHA 3992-03-2020

4. DEFINICIONES

Afectado: persona, equipaje, carga, contenedor, medio de transporte, mercancía, paquete postal o resto humano que está infectado o contaminado, o que es portador de fuentes de infección, plagas o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública y la sanidad animal y vegetal.

Aislamiento: separación de un individuo de las demás personas, animales, plantas o vegetales enfermas, mercancías, paquetes postales y medios de transporte afectados, con objeto de prevenir la propagación de una infección y/o contaminación.

Antisepsia: empleo de sustancias químicas para inhibir o reducir el número de microorganismos de la piel viva, las membranas mucosas o tejidos abiertos a un nivel en el cual no generen infecciones.

Asepsia: ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Caso probable: paciente con fiebre cuantificada mayor o igual a 38 °C y tos, con cuadro de infección respiratoria aguda grave -IRAG que desarrolla un curso clínico inusual o inesperado, especialmente un deterioro repentino a pesar del tratamiento adecuado, que requiera hospitalización, IRAGi – Cód 348.

Basado en la definición nacional para el evento Infección Respiratoria Aguda Grave inusitado (Cod 348).

Caso confirmado: Persona que cumple la definición de caso probable (del presente anexo) y tenga un resultado positivo para nuevo coronavirus 2019-nCoV mediante rt-PCR en tiempo real.

Centro Nacional de Enlace – CNE-: es la instancia del Ministerio de Salud y Protección Social con el que se podrá establecer contacto en todo momento para intercambiar información con la Organización Mundial de la Salud, y demás organismos internacionales, en cumplimiento de las funciones relativas a la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional -RSI 2005-.

Coronavirus (CoV-19): Son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA) que pueden llegar a ser leve, moderada o grave.

Con Riesgo de Exposición Directa: Aquellos cuya labor implica contacto directo con individuos clasificados como caso sospechoso o confirmado (principalmente trabajadores del sector salud).

Con Riesgo de Exposición indirecta: Aquellos cuyo trabajo implica contacto con individuos clasificados como caso sospechoso. En este caso, la exposición es incidental, es decir, la exposición al factor de riesgo biológico es ajena a las funciones propias del cargo. Se pueden considerar los trabajadores cuyas funciones impliquen contacto o atención de personas en transporte aéreo, marítimo o fluvial y personal de aseo y servicios generales.

Con Riesgo de Exposición intermedia: Se consideran en este grupo aquellos trabajadores que pudieron tener contacto o exposición a un caso sospechoso o confirmado en un ambiente laboral en el cual se puede generar transmisión de una persona a otra por su estrecha cercanía.

Contacto estrecho: Cualquier contacto que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no utilizaron las

medidas de protección adecuadas, o miembros familiares, o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar;

Cualquier contacto (< 2 metros) que estuviera en el mismo lugar (ej. convivientes, visitas) que un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas.

Clasificación de TRIAGE: sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias, basado en sus necesidades terapéuticas y los recursos disponibles para atenderlo. La Resolución 5596 del 24 de diciembre de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social estipuló cinco categorías de TRIAGE, con la salvedad que los tiempos establecidos de atención no aplicarán en situaciones de emergencia o desastre con múltiples víctimas 1.

Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfección de bajo nivel: procedimiento mediante el cual se tiene efecto sobre las bacterias en forma vegetativa, levaduras y virus de tamaño medio, pero sin acción sobre el bacilo de la tuberculosis.

Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Limpieza: Es un procedimiento mecánico que remueve el material extraño u orgánico de las superficies que puedan preservar bacterias al oponerse a la acción de biodegrabilidad de las soluciones antisépticas.

Material Contaminado: Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

Microorganismo: Es cualquier organismo vivo de tamaño microscópico, incluyendo bacterias, virus, levaduras, hongos, algunas algas y protozoos.

Minimización: Es la racionalización y optimización de los procesos, procedimientos y actividades que permiten la reducción de los residuos generados y sus efectos, en el mismo lugar donde se producen.

Normas de bioseguridad: Son las normas de precaución que deben aplicar los trabajadores en áreas asistenciales al manipular sangre, secreciones, fluidos corporales o tejidos provenientes de todo paciente y sus respectivos recipientes, independiente de su estado de salud, y forman parte del programa de salud ocupacional.

Precaución en ambiente: Es el principio según el cual cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza cientifica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.

Precaución en salud: Es el principio de gestión y control de la organización estatal, empresarial y ciudadana, tendiente a garantizar el cumplimiento de las normas de protección de la salud pública, para prevenir y prever los riesgos a la salud de las personas y procurar mantener las condiciones de protección y mejoramiento continuo.

Prestadores de Servicios de Salud: Se consideran como tales, las instituciones prestadoras de servicios de salud- IPS, los profesionales independientes de salud, las entidades con objeto social diferente y el transporte especial de pacientes.

Prevención: Es el conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo biológicos, del ambiente y de la salud, que puedan producirse como consecuencia del manejo de los residuos, ya sea en la prestación de servicios de salud o cualquier otra actividad que implique la generación, manejo o disposición de esta clase de residuos, con el fin de evitar que aparezca el riesgo o la enfermedad y se propaguen u ocasionen daños mayores o generen secuelas evitables.

Residuo Biosanitario: Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

Residuos Peligrosos: Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

Mascarillas de alta eficiencia FFP2: Es una de 9 clases de respiradores para particulas aprobados por el NIOSH (National Institute for Occupational Safety and Health). Estos son

clasificados de acuerdo con su habilidad para filtrar el 95%, 99% o 99.97% (100%) de partículas pequeñas inhalables, así como a la resistencia del filtro a la degradación por aceite. Se denominan –NII si no son resistentes al aceite, –RII si son algo resistentes al aceite y –PII si son fuertemente resistentes al aceite.

Técnica aséptica: Son los distintos procedimientos que se utilizan para conservar la ausencia de gérmenes patógenos, en el cuidado del paciente y en el manejo de equipos y materiales.

5. RESPONSABILIDADES

Presidente del Tribunal

- Suministrar los recursos necesarios para la prevención y contención del COVID-19 de conformidad con la disponibilidad de recursos consignados por la Secretaría de Salud del Departamento del Huila.
- Proporcionar el tiempo requerido para las actividades de prevención y contención del COVID-19.
- Autorizar el trabajo remoto de los Magistrados y trabajadores previa coordinación en Sala del Tribunal.
- Articular acciones con la Secretaria de Salud, Dirección Territorial de Salud, clínicas, ARL, EPS con el apoyo de Seguridad y Salud en el Trabajo, en caso de presentarse casos sospechosos.
- Realizar la modificación de horarios en los sitios de aglomeración de público al interior de las oficinas del Tribunal.
- Emitir circulares con información actualizada con información del COVID-19

Abogada Secretaria

- Proponer, asesorar y colaborar en la implementación de acciones de prevención y contención del COVID-19.
- Asesorar la articulación de acciones con las EPS, ARL, Clínicas, Secretaria de Salud, Dirección Territorial, Ministerio de Salud sobre posibles casos sospechosos al interior de la organización.
- Presentar informe a la Presidencia sobre las acciones de prevención y contención ejecutadas al interior de la organización.
- Informar oportunamente los casos sospechosos de acuerdo a la ruta de atención definida en el plan de contingencia.

- Articular acciones junto con el Comité de Emergencias para la contención y la respuesta ante posibles casos de COVID-19 en la organización.
- Consultar constantemente los protocolos de las autoridades en la materia, para que con base en ello se actualicen y activen los lineamientos de la empresa.
- Coordinar previa anuencia de la Presidencia, con ARL procesos de capacitación, implementación de medidas de prevención y contención del virus.

Auxiliar Administrativa

- Promover las actividades de prevención y contención del COVID-19.
- Apoyar la ejecución de actividades de prevención definidas por el Tribunal
- Reportar a Seguridad y Salud en el Trabajo, caso sospechoso de COVID-19.
- Verificar el uso correcto de la protección respiratoria y el constante lavado de manos de los miembros del tribunal.
- Verificar que las personas que acudan a las oficinas del Tribunal, cumplan con las medidas de bioseguridad implementadas, para garantizar su acceso a las oficinas.

MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL Y DEMÁS MIEMBROS

- Reportar oportunamente a la EPS sintomatología asociada de COVID-19.
- Informar al Seguridad y Salud en el Trabajo si ha estado en contacto con personas sospechosas del COVID-19.
- Hacer uso eficiente de la protección respiratoria entregada.
- No formar aglomeración en las diferentes áreas del Tribunal, ni en el área de atención al público etc.
- Realizar lavado constante de manos.
- Acatar las recomendaciones de evitar el contacto fisico entre Magistrados y miembros del Tribunal, como saludar de mano, de beso o de abrazo, así como las restricciones para personas que presenten enfermedades de base o sean mayores de 60 años.
- Realizar desinfección de puestos de trabajo (escritorios, computadores, sillas, superficies, teléfonos, celulares e implementos de trabajo) con alcohol y toallas desechables.
- Mantener los espacios de trabajo ventilados.
- Participar activamente de las actividades de prevención y contención del COVID-19.

6. CONSIDERACIONES PARA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL VIRUS

El Tribunal de Ética Médica Seccional Huila ha implementado las medidas generales, que demuestran mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus, de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Salud y Protección Social:

- Lavado de manos.
- Distanciamiento físico.
- Uso de Tapabocas

Adicional a estas principales medidas y teniendo en cuenta los mecanismos de diseminación del virus, reforzamos los procesos de limpieza y desinfección en el lugar de trabajo, con los elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos de uso frecuente, el manejo de residuos de productos de nuestra actividad, el adecuado uso de Elementos de Protección Personal-EPP y el cumplimiento de las condiciones higiénicos sanitarias.

6.1 Acciones Administrativas

- Las capacitaciones se realizarán de manera virtual haciendo uso de las herramientas virtuales actuales y de fácil manejo para las partes, en caso de ser necesario para temas de COVID-19, en lo posible se dará toda la información de interés a través de avisos y publicaciones en nuestra página Web www.temhuila.org, y así, evitar aglomeración de personas.

- Los viajes a nivel nacional continúan suspendidos hasta nueva orden.

- Al reinicio de labores en oficina el control de temperatura diario se realizará al ingreso al edificio (Condominio Cámara de Comercio) como parte de las medidas tomadas por la Administración del mismo, las cuales son de obligatorio acatamiento por los miembros del Tribunal y demás usuarios. Se enviará a casa a quien manifieste sintomas gripales, se notificará a la EPS respectiva en caso de temperatura mayor a 38°, y deberá consultar con su respectiva EPS. La temperatura será registrada en el cuadro de control de temperatura en nuestras oficinas

- Si se llegase a presentar un caso positivo validado en personal sea de oficina o usuario, se hará una desinfección de todas las áreas de trabajo y del personal con una solución de alcohol y se aplicará todo el protocolo establecido por los entes de salud.

6.2. DESARROLLAR UN PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA CONTRA ENFERMEDADES INFECCIOSAS

6.2.1 Implementar Medidas Básicas de Prevención de Infecciones

- Capacitación en lavado de manos y uso eficiente de protección respiratoria.
- Autorizar la realización de trabajo remoto o trabajo en casa.
- Cancelar reuniones, capacitaciones y/o eventos, hasta tanto el Gobierno Nacional cambie de directriz.
- Restringir el ingreso de público al Tribunal, máximo dos personas (Mantener distancia prudente entre las personas que asisten a la empresa).
- Limpieza y desinfección de áreas con hipoclorito. de acuerdo a las siguientes opciones de dilución (Hipoclorito al 15% preparar 33.5 ml en 1 Litro de agua.) (Hipoclorito al 3%, preparar 167 ml en 1 Litro de agua) o la solución determinada por la empresa.
- Sensibilización en prevención y contención del COVID-19.
- Desinfección de puestos de trabajo (escritorios, computadores, sillas, superficies, teléfonos, celulares e implementos de trabajo) con alcohol al 70% y toallas desechables. Solución definida por la empresa.
- Teniendo en cuenta que los baños son de uso compartido con otras oficinas por hacer parte de las áreas comunes del Condominio Cámara de Comercio, para el uso de jabón líquido y toallas desechables en los baños, los miembros del Tribunal tendrán a su disposición éste tipo de elementos.
- Realizar el aislamiento preventivo de los colaboradores que hayan viajado fuera de la ciudad o del país, asi mismo, aislar los colaboradores que hayan estado en contacto con personas procedentes de lugares donde hay casos confirmado de COVID-19.

- Aislamiento de integrantes del Tribunal con síntomas respiratorios.

- Aislamiento de personas mayores de 60 años, incluir (Diabéticos, Hipertensos y aislamiento obligatorio a personas mayores de 70 años).

- Aspersiones constantes de los vehiculos particulares de los miembros del Tribunal con alcohol al 70%.

- Orientar a los miembros del Tribunal para:

  - Cubrirse la boca con el antebrazo cuando tosan o estornuden, o con un pañuelo desechable, luego tirarlo a la basura y realizar limpieza de las manos.
  - Evitar el contacto cercano con personas que tengan síntomas de gripe.
  - Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.
  - Evitar compartir platos, vasos u otros artículos de uso personal y limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan con frecuencia.
  - Cubrirse la boca con el antebrazo cuando tosa o estornude, o con un pañuelo desechable, luego tírelo a la basura y lávese las manos.
  - Ventilar e iluminar los espacios de casa y oficina.
  - Saludar sin contacto físico.
  - Utilizar tapabocas permanente e informar cuando presente sintomatología de enfermedad respiratoria (tos, fiebre, secreción nasal y otros síntomas como dolor de garganta, dolor de cabeza o dolores musculares) o de acuerdo a lo definido por la empresa.
  - Desechar en un sitio seguro (lugares de disposición destinados por la Administración del Condominio Cámara de Comercio) los tapabocas y demás elementos de protección personal utilizados.
  - Abstenerse de asistir a sitios de alta afluencia de personas (mayor a 10 personas), especialmente si es adulto mayor y presenta enfermedades previas como: diabetes, enfermedad cardiovascular o enfermedades que limiten las defensas del organismo.
  - En caso de presentar síntomas de enfermedad respiratoria, informar inmediatamente al médico de la empresa o en los canales dispuestos para tal fin en la entidad.

6.2.2. Prevención de Trasmisión del virus

6.2.2.1 Lavado de manos y técnica de lavado

Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o use un gel a base de alcohol.

TÉCNICA PARA EL LAVADO DE MANOS

1. Mojar las manos
2. Aplicar suficiente jabón para cubrir todas las superficies de las manos
3. Frotar las palmas de las manos entre si.

4. Frotar la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda, entrelazando los dedos, y viceversa.
5. Frotar el dorso de los dedos de una mano contra la palma de la mano opuesta, manteniendo doblados y unidos los dedos.
6. Rodear el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frotándolo con un movimiento de rotación y viceversa.
7. Frotar la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.
8. Enjuagar las manos.
9. Secar las manos con una toalla de un solo uso.
10. Utilizar la toalla para cerrar el grifo

✓ Asi tus manos están limpias y seguras.

Se han dispuesto los recursos necesarios y adoptado las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus.

Para el correcto lavado de manos:

- Se dispone de puntos para el lavado, insumos como agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables).
- Se dispone de alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.
- Todos los trabajadores tanto en trabajo remoto o en casa, en actividades externas y presenciales, deben realizar el protocolo de lavado de manos con una periodicidad mínima de cada 3 horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20 o 30 segundos.

6.2.2.2 Elementos de Protección Personal EPP para prevención del COVID-19

- Se definen y entregan los EPP indicados para la protección personal, de acuerdo con cada labor para la prevención del COVID-19
- Se informan las recomendaciones de uso eficiente de EPP.
- Se recomienda el uso de guantes si se van a realizar actividades de aseo o si se van a manipular elementos como residuos y para el manejo de archivo.
- Se cuenta con recipientes para el destino final de los elementos de protección personal utilizados.
- Ningún trabajador debe usar la dotación o EPP utilizados durante su jornada, fuera de sus actividades laborales.
- Los trabajadores deben abstenerse de compartir los EPP.

6.2.2.3 Manejo de los tapabocas

Es importante recalcar que la eficacia de los tapabocas o mascarillas es limitada y no todas son iguales, dependiendo de la situación o exposición serán más recomendables unas que otras.

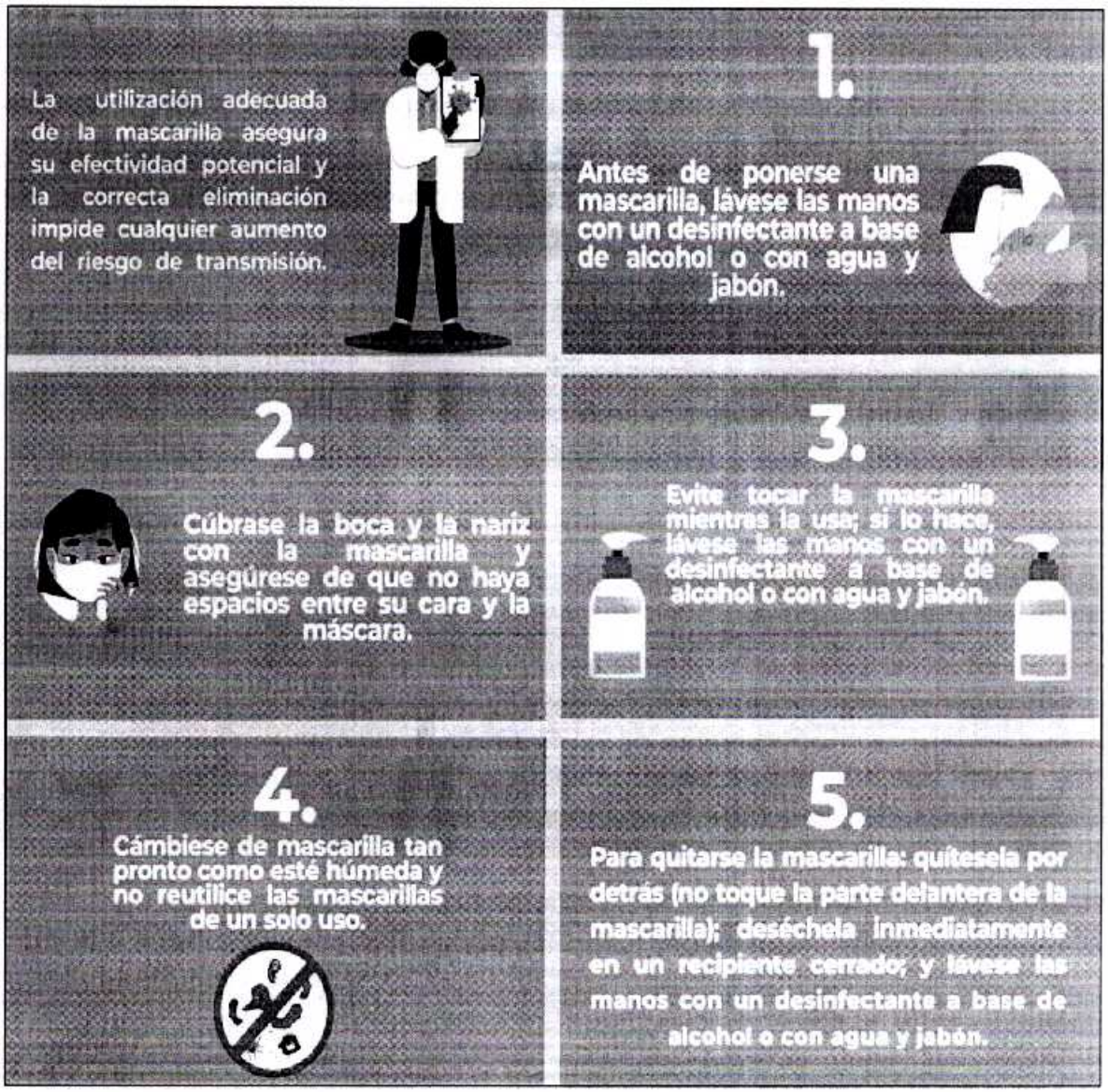

6.3. DESARROLLAR POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRONTA IDENTIFICACIÓN Y AISLAMIENTO DE LAS PERSONAS ENFERMAS.

Síntomas del COVID – 19:

Los síntomas pueden aparecer entre 2 o 14 días después de estar expuesto y pueden incluir:

- Fiebre de difícil control superior a 3 días mayor a 37,5°.
- Tos seca
- Falta de aire o dificultad respiratoria
- Fatiga, cansancio
- Malestar general

Ruta atención en salud:

Lineas de atención COVID-19 por las EAPB

6.4 IMPLEMENTAR CONTROLES EN EL LUGAR DE TRABAJO

6.4.1 Actividades a realizar.

Acciones preventivas.
Acciones Administrativas.
Acciones operativas.

Desarrollo

Acciones Preventivas.

- Lavado correcto de manos o higienización de manos cada 2 horas.
- Tose o estornuda sobre el ángulo interno del codo flexionado o usando un pañuelo desechable y no reutilizable.
- Informarse en fuentes oficiales y confiables como la OMS, Ministerio de Salud y el sitio web de ARL.
- Evitar tocarse la cara, sobre todo los ojos, la nariz y la boca, para prevenir que el contagio del virus.
- Evitar el contacto fisico al saludar.
- Uso obligatorio de protección respiratoria (síntomas respiratorios, transporte urbano, filas o lugares de aglomeraciones).
- En las relaciones sociales, dar un paso atrás. Se debe mantener un mínimo de un metro de distancia con otras personas.
- Si sospecha del contagio de enfermedades respiratoria agudas, usar tapabocas cubriendo nariz y boca, quedarse en casa
- Evitar compartir articulos de uso personal como teléfonos, computadores y superficies de trabajo.
- Limpiar y desinfectar frecuentemente las superficies y objetos que se tocan o manipulan con frecuencia.

- Mantener buena ventilación en sitios cerrados.

- Evitar compartir comida, utensilios para comer y otros elementos personales. (Utilizar elementos desechables).

- Mantener baños y zonas comunes desinfectadas a diario (actividad a cargo de la administración del Condominio Cámara de Comercio).

Acciones Administrativas – Planta Segura.

- Permitir el ingreso a las oficinas de una sola persona para efectos de atención al público, con tiempo limitado para su atención y así permitir el ingreso de otros usuarios.

- Elementos de protección personal e implementos con los que va a realizar la limpieza de la superficie. Leer cuidadosamente las indicaciones de uso según impresas en la etiqueta, estas contienen instrucciones para el uso seguro y eficaz de los productos de limpieza, incluidas las precauciones que debería tomar cuando aplique el producto, como usar guantes y asegurarse de tener buena ventilación mientras lo esté usando.

- Aplicar el limpiador sobre superficies, equipos y otros elementos de trabajo, escritorios mesas, sillas, barandas, pisos, teclados, teléfonos, celulares, mouse, diademas, equipos de radioteléfono u otros equipos de uso compartido y áreas de uso común manijas de puertas, llaves, grifos, inodoros, herramientas de mano y de potencia entre otros.

- Se realizará desinfección de paquetes y cajas (Puede ser hipoclorito de acuerdo a la dilución sugerida, o el producto que determine la empresa), al igual que se evitará el contacto directo con el personal. Se disminuirá al mínimo la recepción de correspondencia en medio físico, incentivando en lo posible la recepción de información a través de correo electrónico.

- Contar con recipientes para la disposición de los elementos de protección personal (guantes, trajes de protección, tapabocas entre otros) ya usados que fueron dados de baja.

- Los medios de comunicación serán a través de (Circulares, correos, avisos, comunicados, entre otros).

Acciones operativas – Tarea segura

- La limpieza y desinfección de los objetos que se utilizan para el desarrollo de las actividades y de las superficies de trabajo ayuda a la eliminación de los virus que puedan estar presentes en ellos, minimizando así su transmisión.

- Practicar lavado de manos frecuente con jabón (antes y después de comer, después de estornudar, antes de salir, después de llegar, antes, de removerse los elementos de protección personal, etc.). Usar jabón líquido o desinfectante con alcohol.

- Realizar el lavado de manos cada 2 horas a partir del inicio de la actividad.

- Utilizar permanentemente tapabocas, evitar levantar polvo, manipular material de archivo con guantes.

6.5 RUTINAS DE ASEPSIA EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO:

- Se debe garantizar la desinfección de áreas de oficina y sala de reuniones.

- Para el uso del baño se debe realizar lavado de manos con agua y jabón antes y después de hacer uso del mismo.

- El aseo y desinfección de unidades sanitarias por estar a cargo de la Administración del Condominio Cámara de Comercio, está supeditado a los protocolos de bioseguridad por ellos implementados.

6.6 MEDIDAS GENERALES PARA EL PERSONAL:

- Las reuniones presenciales (si se hacen necesarias), se realizarán con un número de personas que no sobre pasen 08 participantes, se tendrá la logística requerida como lo es un espacio suficientemente amplio, que garantice un distanciamiento de 1 metro como mínimo entre cada participante.

- Se realizará seguimiento a todas las medidas de prevención propuestas, y con el apoyo de la ARL se validará de manera frecuente la efectividad de las medidas para así, identificar si se requieren ajustes de éstas.

- Cumplir con todas las medidas de prevención dadas.

6.7 ALTERNATIVAS DE ORGANIZACIÓN LABORAL:

Siguiendo los lineamientos para la prevención de contagio del COVID-19, se han adoptado esquemas que garantizan la continuidad de nuestro servicio y que permitirán disminuir el riesgo de contagio para nuestros trabajadores y demás personas que reciban o presten sus servicios a nuestra organización.

Teniendo en cuenta que el Tribunal cuenta con solo dos empleadas de Planta, las cuales realizan sus labores en cubiculos separados y suficientemente distanciados, se ha establecido como alternativa organizacional la implementación de la jornada de trabajo inicialmente de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. de manera presencial en nuestras oficinas y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. a través de trabajo en casa, en la cual no habrá acceso al público mientras estén suspendidos los términos y actividades procesales. Una vez se reactiven dichas actividades, se trabajará en jornada continua de manera presencial, privilegiando la recepción de quejas, solicitudes y demás correspondencia de manera virtual a través de nuestra página Web y nuestro correo electrónico. De manera excepcional se atenderá de manera presencial con plena observancia de las medidas de bioseguridad. Lo anterior con el fin de evitar aglomeraciones de los trabajadores en el ingreso y salida del edificio donde están ubicadas nuestras oficinas y evitar que nuestras empleadas tengan que ir y venir de sus casas a media jornada, lo que aumenta el riesgo de contagio. Las diligencias, audiencias y sesiones, se llevarán a cabo de manera virtual, excepcionalmente y dependiendo de las circunstancias que lo justifiquen, se podrán llevar a cabo diligencias procesales de manera presencial.

6.8 TRANSPORTE Y MOVILIDAD PERSONAL:

- Se recomienda realizar la desinfección de medios de transporte de manera frecuente, y una vez ingresen a su casa seguir con el protocolo de desinfección, retiro de calzado, lavado de manos y limpieza de ropa antes de tener contacto con objetos o familiares, minimizando asi el riesgo en la familia.

- Desinfecte con regularidad superficies con las que tiene contacto frecuente como son las manijas de las puertas, volante, palanca de cambios, hebillas del cinturón de seguridad, radio, comandos del vehiculo etc.

- En la medida de lo posible mantenga ventilado el vehiculo.

- Al subirse al vehiculo abra las puertas y permita que se ventile un par de minutos antes de ingresar a él.

6.9 MEDIDA CONTROL INGRESO:

- Realizará una aspersión con solución de alcohol (en ropa y manos).

- Garantizar la desinfección del calzado utilizando para ello el tapete destinado para éste fin, para el ingreso de personas a las oficinas. Limitar en la medida de lo posible, la recepción de documentos y quejas a través de correo electrónico.

- Los miembros del tribunal que permanecen en oficina deberán cambiar su tapabocas al ingreso, y desinfectar sus manos con gel antibacterial.

6.10 RECOMENDACIONES AL SALIR DE LA VIVIENDA:

Se recomienda que el personal esté atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.

- Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar conglomeraciones de personas.
- Asignar un adulto para hacer las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto riesgo.
- Restringir las visitas a familiares y amigos si alguno presenta cuadro respiratorio.
- No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano y mantener el aislamiento.
- Utilizar tapabocas en el transporte público, supermercados, bancos, y demás sitios.
- En casa debe usar tapabocas en caso de presentar síntomas respiratorios o si convive con personas que perteneces al grupo de riesgo de contagio.

6.11 RECOMENDACIONES AL REGRESAR A LA VIVIENDA:

- Retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón
- Lavar las manos de acuerdo con el protocolo o técnica establecida
- Antes de tener contacto con los miembros de familia, cambiarse de ropa.
- Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.

- La ropa debe lavarse en la lavadora o a mano con agua caliente que no queme las manos y jabón y secar por completo. No reutilizar ropa sin antes lavarla. No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión de virus a través del aire. Dejar que se sequen completamente.
- Bañarse con abundante agua y jabón.
- Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- Si hay alguna persona con sintomas de gripa en la casa tanto la persona con sintomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

6.12 CONVIVENCIA CON UNA PERSONA DE ALTO RIESGO:

Se relaciona una serie de recomendaciones a tener en cuenta en el hogar, si existe una convivencia con una persona clasificada dentro del grupo como de alto riesgo.

Si el trabajador convive con personas mayores de 60 años, o con personas con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, (Diabetes, Enfermedad cardiovascular - Hipertensión Arterial- HTA, Accidente Cerebro vascular — ACV, VIH, Cáncer, Uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica -EPOC, mal nutrición (obesidad y desnutrición) Fumadores o con personal de servicios de salud, debe extremar medidas de precaución tales como:

- Mantener la distancia al menos de dos metros.
- Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida.
- Aumentar la ventilación del hogar.
- Si es posible, asignar un baño y habitación individual para la persona a riesgo. Si no es posible, aumentar ventilación y limpieza y desinfección de superficies de todas las áreas del hogar.
- Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Lavar y desinfectar en forma regular pisos, paredes, puertas y ventanas, e incrementar estas actividades en las superficies de los closets, roperos, armarios, barandas, pasamanos, picaportes, interruptores de luz, puertas, gavetas, topes de puertas, muebles,

juguetes, bicicletas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas de la familia tienen contacto constante y directo.

- Limpiar y desinfectar todo aquello que haya estado en el exterior de la vivienda o que es de manipulación diaria, como: computadores, mouse, teclados, celulares, teléfonos fijos, control remoto, otros equipos electrónicos de uso frecuente, que se limpian empleando un paño limpio impregnado de alcohol al 70% o con agua y jabón, teniendo precaución para no averiarlos.
- Lavar con regularidad fundas, sabanas, toallas, etc.

6.13 MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO POR PARTE DEL EMPLEADOR:

Con el objetivo de establecer lineamientos que nos permitan implementar el paso a paso para la prevención y manejo de situaciones de riesgo dentro del contexto del Sistema De Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo SG SST, se relacionan las siguientes acciones a implementar:

- Conocer la temperatura de los trabajadores, visitantes, usuarios, proveedores y contratistas que ingresan y salen de la empresa, a través de termómetros infrarrojos.
- La temperatura normal de una persona adulta esta entre 36 y 37 grados centigrados. Si la toma de temperatura da 38°c o más, la persona no podrá ingresar a las instalaciones de la empresa.
- Todos los días antes de ingresar a laborar, se debe realizar el registro de la encuesta de declaración de salud. Aplica también para visitantes, proveedores y contratistas.
- La empresa establece el siguiente canal de información para que todos los trabajadores informen cualquier sospecha de síntoma o contacto con personas diagnosticadas con COVID19: Encuesta diaria de condiciones de salud.
- Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores y durante la jornada laboral, se debe llevar a cabo el protocolo de lavado de manos existente con las características y periodicidad que este recomienda.
- El trabajador debe permanecer durante la jornada laboral en el sitio asignado, no cambiar de área de trabajo, maquina, equipo, etc.
- Como el edificio donde funciona el Tribunal cuenta con ascensores, la limpieza y desinfección de los mismos está a cargo de la Administración y se sujeta a los protocolos de bioseguridad por ellos implementados. El Tribunal promoverá el uso de escaleras para aquellas personas que tengan buenas condiciones de salud.

6.14 COMUNICACIONES:

- El Tribunal realizará la divulgación de información pertinente a trabajadores, usuarios, proveedores y demás personal, mediante el uso del correo electrónico, cartelera empresarial, comunicación por redes sociales, medios de comunicación digitales y telefónicos.
- Se realizará la divulgación del presente protocolo de bioseguridad a todas las partes interesadas y que tengan contacto con la empresa.
- Se establecerán mecanismos de información publicados en la empresa, los cuales serán legibles, accesibles y oportunos con respecto a las medidas de prevención del contagio del COVID-19, como lavado de manos, etiqueta respiratoria, distanciamiento social, uso de elementos de protección personal y la identificación de síntomas compatibles con COVID-19.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- MINSALUD, Orientaciones de Medidas preventivas y de Mitigación para contener la infección respiratoria aguda por el COVID-19 dirigidas a la Población en General. Bogotá D.C. 2020.
- OSHA Administración de Seguridad y Salud Ocupacional. Guia sobre la preparación de los lugares de trabajo para el virus COVID-19. Departamento del trabajo de EE.UU. 2020.
- MINSALUD Gestión de las intervenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Bogotá D.C. 2020.
- MINSALUD Acciones de promoción de la salud, prevención y atención de la Infección Respiratoria Aguda – IRA- ante alerta internacional por nuevo Coronavirus 2019-nCoV Bogotá D.C. 2020.
- Plan de respuesta territorial para la fase de mitigación en la pandemia por COVID-19- Secretaría de Salud Departamento del Huila, 02 de abril de 2020.
-

ELABORADO POR:	Revisado	APROBADO
MÉLIDA ROMERO RAMOS-Abogada Secretaria	ARL La Equidad Seguros.	RICARDO PERDOMO PERDOMO-Magistrado Presidente.